



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Informe de Gestión – Compra Bus 2015 Departamento de Guajira

Oficina de Control Interno

ABRIL / 2017

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Certificado No. SG 2015001782 (A - B - F - H)

Bogotá, Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2º - Edificio Gold 4
Conmutador (57 - 1) 552 9696 // 01 8000 113 200 //
www.gestiondelriesgo.gov.co

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN/ SEGUIMIENTO (tema)	Compra de un bus (2015) – Departamento de Guajira	PROCESO	Subdirección de Manejo de Desastres
EQUIPO EVALUADOR	José Sánchez Jairo Abaunza Jaen Nova H	FECHA	Abril del 2017
OBJETIVO	Verificar el proceso contractual del Contrato de Compraventa No 9677 – PPAL001 – 648 – 2015, celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE – FIDUPREVISORA S.A y MYR MAQUINARIA S.A.S., con el propósito de identificar la necesidad, justificación y valor final que dieron origen a la compra del bus, para atender los problemas de movilidad presentados a la población vulnerable del municipio de Maicao.		
ALCANCE	La verificación del proceso contractual cubrirá la aplicación de lo establecido en el “Procedimiento de Contratación Régimen Especial Versión 03” de la UNGRD, específicamente lo señalado en el Capítulo III “ <i>Contratación para la Fase de Respuesta y Recuperación, en el marco de Emergencias que Constituyan Calamidad Pública o Desastre Mediante Proceso de Invitación a Contratar</i> ”, es decir, desde el conocimiento de la expedición de la Declaratoria de Calamidad hasta el acta de recibo final a satisfacción, acorde a la información suministrada por la Secretaria General.		
MARCO LEGAL DE REFERENCIA		CRITERIOS	
<p>Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 4147 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura”.</p> <p>Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.</p> <p>“Procedimiento de Contratación Régimen Especial Versión 03” de la UNGRD, Capítulo III “<i>Contratación para la Fase de Respuesta y Recuperación, en el marco de Emergencias que Constituyan Calamidad Pública o Desastre y calamidad pública</i>” de conformidad con el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012</p>		<p>Análisis y verificación de la necesidad de la realización de la compra de bus, en marco de la emergencia como consecuencia de la temporada seca y el fenómeno del Niño en el departamento de la Guajira.</p> <p>Verificación del desarrollo del cumplimiento del procedimiento de Contratación Régimen Especial Versión 03” de la UNGRD, Capítulo III “<i>Contratación para la Fase de Respuesta y Recuperación, en el marco de Emergencias que Constituyan Calamidad Pública o Desastre y calamidad pública</i>”.</p> <p>Comprobación y análisis de toda la documentación soporte relacionada con los pagos y compras efectuados en cumplimiento de las especificaciones técnicas y servicios adicionales solicitadas por la entidad para la adquisición del automotor, soportada también en cotizaciones realizadas por la oficina.</p>	

FORTALEZAS

No. Dos (2)

Dentro del ejercicio realizado por la OCI se identificaron las siguientes fortalezas:

1. El conocimiento, compromiso y la disposición del grupo de trabajo, responder los requerimiento solicitados por la OCI para la realización del presente informe.
2. La documentación solicitada se encuentra organizada y de fácil acceso y permite realizar la verificación de la misma.

OBSERVACIONES

No. Dos (2)

1. Una vez efectuado el análisis del cumplimiento del procedimiento de Contratación Régimen Especial Versión 03 de la UNGRD, Capítulo III "Contratación para la Fase de Respuesta y Recuperación, en el marco de Emergencias que Constituyan Calamidad Pública o Desastre y calamidad pública" de conformidad con el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, se pudo establecer lo siguiente:

- a) Con respecto al requisito establecido en el Numeral 3 *"de requerirse el apoyo de la UNGRD/FNGRD, se realizará el respectivo análisis técnico"* y acorde con la descripción de la actividad, se pudo establecer que el ente territorial no realizó la entrega de un informe técnico, la entidad no consideró necesario realizar un análisis de los documentos de soporte, la temporalidad de la situación, la verificación de la situación en terreno ni tampoco tuvo en cuenta los criterios definidos en la Declaratoria de Calamidad Pública o Desastre. Para alguna de las anteriores situaciones se considera que se debió presentar un Informe técnico de análisis.
- b) Con respecto al requisito establecido en el Numeral 4 *"reunión del equipo interdisciplinario para establecer la estrategia para la respuesta a la emergencia"* y acorde con la descripción de la actividad, no se pudo evidenciar un documento que demuestre en qué momento se reunió el equipo interdisciplinario (o equipo de trabajo o designados) para dar a conocer la necesidad de la compra de bienes y/o servicios.
- c) Con respecto al requisito establecido en el Numeral 9 *"Registro de la información en el Visor SMD"* y acorde con la descripción de la actividad, Se pudo evidenciar que con fecha 13 de julio de 2015 ya había sido incluido en el visor SMD el evento de Sequía, en concordancia con el Decreto 260 de 2015, donde además se ha incluido las actividades desarrolladas en el marco de dicha declaratoria. Sin embargo, no se encontró la información relacionada con la compra del bus.
- d) Con respecto al requisito establecido en el Numeral 15 *"seguimiento y ejecución del contrato"* y acorde con la descripción de la actividad, No se pudo evidenciar documento de designación de supervisión

Del estudio realizado al procedimiento de contratación régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública de conformidad con el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, se pudo establecer que no se encontraron soportes que sustenten el desarrollo de los puntos 3, 4 y 9 de dicho procedimiento y para el caso del numeral 15, únicamente lo relacionado con el documento de designación de supervisión.

2. Acorde al análisis efectuado por la OCI con respecto a los costos, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad M Y R, se realizaron cotizaciones en dos distribuidores de carrocerías y almacenes en la ciudad de Bogotá de algunos accesorios, herramientas, dispositivos y condiciones especiales, y otros que se tomaron de las facturas de costos pagados por M Y R. Dado lo anterior, se recopiló los probables costos directos que asumió el contratista para la entrega del bus. Sin embargo, durante el proceso de dicho análisis se pudo identificar lo siguiente:

- a) No se evidenció soportes de la compra de la alarma de reversa. Para nuestro análisis se tomó el valor de la cotización del almacén EL FARO más el costo de la instalación, (Se colocó el mismo valor teniendo en cuenta que este tipo de accesorios no varían mucho y por el contrario tienden a la baja).

- b) No se evidenció soportes de la compra de juego de cables de ignición. Para nuestro análisis se tomó el valor promedio de acuerdo a la cotización realizada, (Se incluyó el mismo valor teniendo en cuenta que este tipo de accesorios no varían mucho).
- c) No se evidenció soportes del valor de la matrícula. Para nuestro análisis se tomó el valor de \$ 5.000.000 informado por MYR en el oficio del 11 de noviembre del 2011, que concuerda con el valor descrito en la carrocería MARCOPOLO.
- d) Para nuestro análisis de costos, se tomó en cuenta el mismo valor de MYR para la Póliza de Cumplimiento, responsabilidad extracontractual y contractual, y todo riesgo.
- e) No se evidenciaron soportes del valor de la pintada del bus en poliuretano, para nuestro análisis se tomó en cuenta un valor de \$1.000.000.
- f) No se evidenció soporte de tanqueada en el departamento de Guajira, para nuestro análisis se colocó el valor del combustible diésel del año 2015 en el municipio de Riohacha.
- g) Para nuestro análisis el ítem de mantenimiento preventivo, se tomó el mismo valor de \$ 11.000.000 mencionado por MYR en el oficio del 11 de noviembre del 2015, toda vez que este valor depende de los kilómetros que se hagan en un año (mantenimientos en el año, no solo cambio de aceites y lubricantes, sino revisiones y partes adicionales solicitadas por el taller).
- h) No se evidenció soportes del valor de la capacitación. Para nuestro análisis se tomaron los costos de tiquetes aéreos, más un hospedaje de una persona un día y la realización de la capacitación desde Bogotá para el año 2015.

Es importante resaltar que es complejo tener con exactitud un valor probable de accesorios y herramientas, dado que en su mayoría depende de marcas y lugar de la compra, por lo cual puede variar considerablemente, pero en general, se podrían encontrar en un rango racional de precios. Otros valores como los son transportes, servicio de grúa, mantenimientos, capacitación y otras consideraciones, depende de muchos aspectos que no se podrían determinar con veracidad, sino que se valoraron globalmente. Como se dijo con anterioridad para nuestro caso se realizaron estimativos para la fecha de la compra.

Dado lo anterior y de acuerdo al oficio emitido por M y R Maquinaria S.A.S con fecha 11 de Noviembre de 2015, se evidencia los gastos y pagos generados por el contratista, en cumplimiento del contrato de compraventa, los cuales sustentarían aproximadamente el valor final por el que fue adquirido el automotor.

RIESGOS

No. Uno (1)

Al verificar el trámite para la contratación de régimen especial realizado en la Subdirección de Manejo de Desastres, con el cual fue desarrollado el proceso precontractual para la compra del bus, no se identificaron riesgos asociados a este.

Desde el proceso de Gestión Contractual de la UNGRD se encuentran identificados riesgos asociados a los procesos contractuales los cuales pueden servir de insumo para futuros procesos contractuales bajo el régimen especial, por lo cual que se recomienda monitorear dichos riesgos de acuerdo a la metodología adoptada por la Entidad.

CONTROLES ESTABLECIDOS

No. Uno (1)

Acorde con la verificación efectuada por la OCI se pudo establecer que la entidad cuenta con la implementación del Procedimiento para la Contratación Régimen Especial para Situación de Desastre y Calamidad Pública, mecanismo de control que le permite al proceso realizar el seguimiento y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para los procesos de compraventa.

RECOMENDACIONES

No. Siete (7)

Teniendo en cuenta los resultados del presente informe técnico de gestión realizada, desde la Oficina de Control Interno de la UNGRD se recomienda:

1. Se observa que las actuaciones se han desarrollado conforme a la normatividad aplicable en desarrollo del procedimiento establecido para dicha contratación, recomendando continuar potenciando los controles implementados para el mejoramiento continuo del proceso.
2. Ya que el desarrollo del procedimiento mencionado se realiza en su mayoría al interior de la Unidad, sería pertinente revisar por parte de la Subdirección para el Manejo de Desastres, vincular parcial o completamente este procedimiento al proceso de Gestión del Manejo de Desastres, como parte del Sistema Integrado de Planeación y Gestión – SIPLAG, a través de la herramienta Neogestión.
3. Para todos los procesos de contratación que se adelanten por parte de la Unidad y/o Fondo, se recomienda adelantar el análisis de riesgos de acuerdo a la metodología adoptada por la UNGRD para la identificación y seguimiento de riesgos.
4. Se recomienda soportar con evidencias físicas, cada una de las actividades definidas en el Procedimiento de Contratación para la Fase de Respuesta en el Marco de Emergencias que Constituyan Calamidad Pública o Desastres mediante Proceso de Invitación a Contratar, a su vez, dar cumplimiento a todo lo establecido en dicho procedimiento.
5. Dado que la entidad es sujeta de seguimientos y auditorías por parte de entes de control, se recomienda para futuras adquisiciones, se solicite el detalle no solo del producto en general, sino que la empresa contratada realice entrega en detalle por valor unitario y cantidad, los accesorios y adecuaciones requeridos por la entidad.
6. Se recomienda que para el levantamiento de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora a que haya lugar, sea diligenciado el Formato que se encuentra en la compartida General, en la ruta Z:\S1PLAG\ACCIONES

CONCLUSIONES

De los resultados de la evaluación se observó que la gestión de dichos recursos se presentan conforme a los objetivos del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, UNGRD y FNGRD en el marco de la Ley 1523 de 2012 y en atención declaratoria de calamidad pública No. 260 del 13 de julio de 2015 expedida por el Gobernador de la Guajira y la formulación del Plan de Acción Especifico.

A su vez, frente al proceso contractual, se observa que estos se enmarcan dentro del procedimiento de contratación régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública de conformidad con el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, sin embargo no se encontraron registros documentales que soporten los numerales 3, 4 y 9 de este procedimiento. Así mismo, con respecto al requisito establecido en el Numeral 15 “seguimiento y ejecución del contrato” y acorde con la descripción de la actividad, no se pudo evidenciar documento de designación de supervisión.

Del mismo modo, en desarrollo del proceso de selección del contratista, se evidenció el cumplimiento de los requerimientos exigidos en el numeral 5 del procedimiento de contratación régimen especial.

Se evidencia que la justificación que dio origen a la necesidad de realizar la compra de bus, está basada en la declaratoria de la calamidad pública No. 260 del 13 de julio de 2015, y en virtud de la ejecución del Plan de Acción Especifico, con el fin de contrarrestar las debilidades en los medios de movilidad segura de la

población más vulnerable del municipio de Maicao.

Del análisis técnico realizado en desarrollo del presente informe se observó los gastos generados por la empresa M y R Maquinaria S.A.S, vs el análisis realizado por la OCI, todo con el fin de valorar los costos para la adquisición del bus en cumplimiento del contrato de compraventa, los cuales en general sustentarían el valor de los \$325.000.000.

Se verificó que la empresa M y R Maquinaria S.A.S. cumplió con todos los requerimientos y fichas técnicas, de acuerdo a la evaluación técnica, jurídica y financiera que realizó la entidad a la propuesta elaborada por dicha firma.

Con relación al cumplimiento contractual se comprobó que la empresa M y R maquinaria S.A.S., realizó la entrega del bus en el departamento de Guajira dentro de los tiempo establecidos y exigencias del contrato de compraventa mencionado.

ORIGINAL FIRMADA

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Elaboró: Jaen Nova H- Auditor Líder.
Revisó: José A Sánchez, Magnolia Vargas
Aprobó: German Moreno

ANEXOS

	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-21	Versión 01
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/01/2017

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el marco legal de la UNGRD, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, la Oficina de Control Interno, pudo establecer las siguientes consideraciones durante el análisis efectuado en el proceso la aplicación acorde a lo establecido en el “Procedimiento de Contratación Régimen Especial Versión 03 - Capítulo III *“Contratación para la Fase de Respuesta y Recuperación, en el marco de Emergencias que Constituyan Calamidad Pública o Desastre y calamidad pública, mecanismo utilizado para la compra del bus, como parte de las acciones de respuesta para la atención de la situación de calamidad pública en el Departamento de la Guajira, así:*


- ✓ Mediante el Decreto No. 4147 del 2011, se creó la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres, hoy Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.
- ✓ Con la expedición de la Ley 1523 de 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el SNGRD, fortaleciendo explícitamente la reducción del riesgo de desastres en el marco de la prevención, mitigación; la recuperación de las comunidades afectadas con la rehabilitación y reconstrucción; y continúa el manejo de desastres con la ejecución de la respuesta.

Las intervenciones mencionadas anteriormente se realizan a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley 1523 de 2012, es el mecanismo de financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

- ✓ A su vez, se consideró lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD – es *“(..) una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística (...)”, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la “implementación y continuidad de la de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres”, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.*

En este marco y como consecuencia de la temporada seca y el fenómeno de *El Niño el Departamento de La Guajira*, el cual se vio fuertemente afectado debido a las altas temperaturas presentadas, a raíz de lo anterior se declaró la calamidad pública No. 260 del 13 de julio de 2015 expedida por el Gobernador de la Guajira por un período de seis (6) meses.

Es este contexto, y con el fin de contrarrestar las debilidades en los medios de movilidad segura de la población más vulnerable del municipio de Maicao, se pudo establecer que el Gobierno requirió *...“fortalecer la atención de la emergencia que afrontaba dicho*

	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-21	Versión 01
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/01/2017

municipio, mediante la adquisición de un medio de transporte (Bus), que le permita a la población más vulnerable proteger la vida y la salud y solucionar problemas de movilidad y disminuir el riesgo al que se encuentran expuestos, debido a que no cuenta con los medios de transporte mínimos que garanticen un nivel de impacto moderado al presentarse un fenómeno de origen natural y/o antropogénico no intencional, garantizando las condiciones normales de vida y continuar con el desarrollo de sus actividades y deberes habituales”...

A raíz de esto, y teniendo en cuenta la visita del Señor Presidente de la República al corregimiento de Paraguachón del municipio de Maicao, la Gobernación de la Guajira junto con el municipio de Maicao, le manifestaron la urgencia de adquirir un bus para el transporte de la población afectada por la fuerte temporada seca y Fenómeno de El Niño, en atención de lo anterior el Señor Presidente, en su calidad de conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, ordenó a la UNGRD, que adelantara el proceso de adquisición del dicho vehículo.

En virtud de lo anterior, desde la evaluación realizada también se consideró que la Unidad como coordinadora del SNGRD, aplicó los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y sistémico definidos en la Ley 1523 de 2012, que consideró para la compraventa del bus, la ejecución del Plan de Acción Especifico para la respuesta, en la línea de adquisición de bienes, servicios, vehículos, elementos y equipos para atender las necesidades de la Población que resultó afectada por la emergencia. En este sentido, la UNGRD en el marco de las medidas especiales de contratación, previstas en el artículo 66 de la citada Ley, inició la estructuración del proceso contractual sometido a los requisitos y formalidades exigidas para la contratación entre particulares.

Conforme a lo mencionado, para la estructuración del proceso contractual se tuvo en cuenta la necesidad presentada por la comunidad afectada, y dado que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la entidad que coordina, asesora y dirige el SNGRD, se adelantó el proceso de compra del bus.

Una vez analizado la justificación de la necesidad descrita, se evidencia que la entidad tiene los argumentos necesarios y soportes para realizar el respectivo proceso contractual que dio origen a la obtención del automotor atendiendo los objetivos del sistema.

VERIFICACION DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO VII DE LA LEY 1523 DE 2012.

Teniendo en cuenta el análisis efectuado, y en consideración a la declaratoria de la Calamidad Pública No 290 del 13 de julio de 2015 expedida por la Gobernación de Guajira y el desarrollo al Plan de Acción Especifico de acuerdo a las dificultades presentadas para la movilización de la población afectada por el Fenómeno del Niño en el municipio de Maicao, y en el marco de las medidas especiales de contratación, se dio inicio a la estructuración del proceso contractual basado en los requisitos exigidos en el “*procedimiento para la contratación régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública de conformidad con el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012*”, puntualmente en el capítulo III “*contratación para la fase de respuesta y recuperación en el marco de la emergencia que constituyan calamidad pública o desastre mediante*

	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-21	Versión 01
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/01/2017

proceso de invitación a contratar”, la cual es un proceso de contratación regido bajo normas de derecho privado con sujeción al art 209 de la Constitución Política, el cual una vez establecida la necesidad realizó un estudio de mercado, una evaluación de propuestas, que dio origen a la selección del contratista, para que finalmente se realizara el proceso de compraventa del bus.

Acorde con lo verificado, se pudo establecer que la entidad inicia el proceso contractual, después de que un profesional especializado de la UNGRD presentara la ficha técnica y condiciones especiales para una la prestación de servicio, adecuada eficiente y eficaz.

Según lo mencionado, respetando el cumplimiento al procedimiento para la contratación régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública, la entidad solicitó a cinco firmas la presentación de cotizaciones respecto a las características, necesidades y especificaciones técnicas, exigidas por la UNGRD.

Se pudo verificar que mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2015, la UNGRD solicitó cotización a las siguientes empresas relacionadas con venta de vehículos de pasajeros:

1. Luz Adriana Ospina Espinosa en calidad de Coordinadora Comercial de la empresa BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.
2. Eduardo Cárdenas en calidad Gerente de Productos Buses de la empresa Daimier Colombia S.A.
3. Erika Moreno Robles en representación de la empresa Car- Hyundai S.A.
4. Luis Fernando Moreno Moreno en calidad de Director comercial de la empresa Navitrans S.A.S.
5. Andrés Ruiz Gerente comercial de M y R Maquinaria S.A.S.

La entidad procedió a realizar la respectiva evaluación técnica, jurídica y financiera de las 3 propuestas allegadas, de las cuales únicamente solo una de ellas cumplían todos los requerimientos y ficha técnica solicitada por la UNGRD, y estas son las siguientes:

- BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.; por valor de \$220.724.417, (no cumple).
- M y R Maquinaria S.A.S; por valor de \$325.000.000, (cumple).
- PANDA MOTORS S.A.S.; por valor de \$510.000.000 (no cumple)

Una vez elegida la empresa, la entidad procedió a realizar la respectiva contratación de acuerdo al procedimiento establecido para ello, en donde se pudo observar los documentos referidos en dicho procedimiento (la aceptación para contratar, instrucción solicitud elaboración de minuta del contrato, documentos soporte del contratista para contratar, legalización y perfeccionamiento del contrato, soportes del pago y acta de entrega). Según *“acta de recibo – Vehículo bus pasajeros”* la empresa M y R maquinaria S.A.S., realizó la entrega del automotor en el municipio de Riohacha departamento de Guajira el 18 de octubre de 2015 de acuerdo a las exigencias del contrato de compraventa.

La Entidad en atención al cumplimiento de los principios de transparencia y de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política realizó el acatamiento del procedimiento especial establecido en el capítulo VII de la ley 1523 de

2012, de acuerdo con el cual, la entidad, una vez establecida la necesidad, realizó un estudio de mercado (con la solicitud de cinco cotizaciones a diferentes empresas) una evaluación de propuestas y una posterior selección del contratista, para terminar con la adquisición y entrega del vehículo al departamento de la Guajira.

Una vez efectuado el análisis, a continuación se verifica el cumplimiento del procedimiento mencionado.

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Cumplió	Observaciones
1.	Tener conocimiento de la expedición de la Declaratoria de Calamidad o la Declaratoria de desastre.	Una vez recibido el documento se realiza una verificación jurídica y técnica para establecer el origen del evento y el tipo de apoyo que debe desplegar la UNGRD/FNGRD.	Subdirección para el Manejo de Desastres	Si	Declaratoria de calamidad pública No. 260 del 13 de julio de 2015 expedida por el Gobernador de la Guajira
2.	Solicitud por parte de la Entidad Territorial CMGRD – CDGRD de apoyo para la atención de la emergencia.	La entidad territorial realizará solicitud a la UNGRD requiriendo el apoyo para atender la emergencia presentada en su jurisdicción con los soportes necesarios: Plan de acción específico. En caso de tener informe técnico remitirlo con la solicitud de apoyo. De no ser posible obtener la solicitud del ente territorial y evidenciado la necesidad de atención inmediata por parte de la UNGRD, bajo el principio de subsidiariedad positiva se dará el apoyo a que haya lugar conforme al informe técnico realizado por los funcionarios de las entidades del sistema SNGRD. Bajo el imperativo humanitario y seguridad territorial.	Entidad territorial CMGRD – CDGRD – En caso excepcional UNGRD	Si	En visita del señor presidente la entidad territorial realiza solicitud para la adquisición del bus (Video).
3.	De requerirse el apoyo de la UNGRD/FNGRD, se realizará el respectivo análisis técnico	De existir entrega del informe técnico por parte de la entidad territorial, el técnico designado de la UNGRD - FNGRD realizará la revisión sobre la viabilidad de la solicitud. De no existir informe técnico por parte de la entidad territorial, el técnico designado de la UNGRD - FNGRD analizará los documentos de soporte, la temporalidad de la situación, la verificación de la situación en terreno (en caso de considerarse necesario) y los criterios definidos en la declaratoria de Calamidad Pública o Desastre, el funcionario/contratista, presentará informe.	Subdirección General - Subdirección para el Manejo de Desastres / Asesor de Dirección / UNGRD - FNGRD	No	Teniendo en cuenta que el ente territorial no realizó la entrega de un informe técnico, la Entidad no consideró necesario realizar un análisis de los documentos de soporte, la temporalidad de la situación, la verificación de la situación en terreno ni tampoco tuvo en cuenta los criterios definidos en la Declaratoria de Calamidad Pública o Desastre. Para alguna de las anteriores situaciones se considera que se debió presentar un Informe técnico de análisis.

4.	Reunión del equipo interdisciplinario para establecer la estrategia para la respuesta a la emergencia.	Expuesta la necesidad por parte de la persona encargada, se establece que tipo de atención se va a brindar: Obra, suministro de bienes y/o servicios, compraventa de bienes muebles, convenios entre otros tipos de contratos que se requieran de acuerdo con la necesidad y su inmediatez.	Subdirección para el Manejo de Desastres / Asesor de Dirección.	No	No se pudo evidenciar un documento que demuestre en qué momento se reunió el equipo interdisciplinario (o equipo de trabajo o designados) para que una vez expuesta la necesidad por parte del encargado y en este caso, en relación con el suministro de bienes y/o servicios o compraventa de bienes muebles, que son temas a tratar que se requieran de acuerdo con la necesidad y su inmediatez.
----	--	---	---	----	--

5.	<p>Inicio de la etapa precontractual</p> <p>(Solicitud de Cotización)</p>	<p>De acuerdo a la magnitud del evento y según el objeto del contrato a suscribir, el equipo técnico realizará un estudio de mercado, respetando los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P), solicitando mínimo tres cotizaciones, en el evento de ser posible de acuerdo con las condiciones del mercado. (Solicitud realizada a empresas, sociedades, personas naturales, incluidas en base de datos o análisis de posibles proveedores en el mercado).</p> <p>La solicitud de cotización se envía a los tres (3) posibles oferentes la cual contiene todas las necesidades por parte de la entidad esto es el componente técnico, jurídico y financiero.</p> <p><u>NOTA CONTRATACIÓN EXPEDITA: De manera excepcional y atendiendo a la magnitud del evento, la urgencia de la contratación para la atención pronta y efectiva, las condiciones del mercado en la zona o la capacidad organizacional del contratista, el ordenador del gasto del FNGRD, acompañado de una justificación para contratar por parte de la UNGRD-FNGRD, dará la orden perentoria para realizar la contratación sin realizar estudio de mercado, sin perjuicio del estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P).</u></p> <p><u>De igual manera el ordenador del gasto del FNGRD, podrá ordenar la contratación de manera expedita con entidades sin ánimo de lucro que demuestren su experiencia y capacidad para el desarrollo de las acciones tendientes a la respuesta y recuperación de la población afectada.</u></p>	<p>Equipo técnico / Subdirección General - Subdirección para el Manejo de Desastres</p>	<p>Si</p>	<p>Mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2015 desde la UNGRD, se realizó la solicitud de cotización de un (1) Bus con destino al municipio de Maicao, como parte de las acciones de respuesta para la atención de la situación de Calamidad Pública en el departamento de la Guajira, declarada mediante Decreto 260 de 2015 con el fin de apoyar el restablecimiento de las condiciones normales de vida de la comunidad. La invitación a cotizar se realizó a las siguientes empresas: BUSSCAR DE COLOMBIA DAIMLER COLOMBIA S.A. CAR HYUNDAI S.A. NAVITRANS S.A. MYR MAQUINARIA S.A.S.</p>
6.	<p>Valoración técnica</p>	<p>El técnico deberá verificar las cotizaciones allegadas por los oferentes y deberá establecer cuál es la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en la solicitud de cotización y deberá presentar un informe de la valoración técnica en el cual se establece oferta más favorable para contratar. (Anexo 1. Valoración técnica).</p> <p>Nota. La Valoración técnica deberá contemplar lo referente a tiempos de entrega, precio y cumplimiento del requerimiento técnico de acuerdo con la necesidad a satisfacer.</p>	<p>Responsable Técnico</p>	<p>Si</p>	<p>A través del Formato de Comparativo de Cotizaciones para Compraventa de un Bus para el Municipio de Maicao de Fecha 30 de septiembre de 2015, desde la Subdirección para el Manejo de Desastres, se realizó la valoración técnica. Dicho comparativo se realizó con las tres cotizaciones allegadas por parte de MYR MAQUINARIA S.A.S.; BUSSCAR DE COLOMBIA; DAIMLER COLOMBIA S.A.</p>

7.	Solicitud Afectación Presupuestal	Con base en la valorización técnica realizada, se promediará los valores cotizados e informará al responsable financiero del área el valor por el cual se deberá solicitar la afectación presupuestal.	Responsable Técnico / Responsable Financiero	Si	La afectación presupuestal es solicitada a través del Formato Código FR-FNGRD-01 Versión 2 de Solicitud de Expedición o Modificación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal con fecha del 18 de septiembre de 2016.
8.	Aprobación y asignación de recursos para apoyar la atención de la afectación	El ordenador del gasto de la UNGRD/FNGRD, expide la afectación presupuestal, con la finalidad de adelantar el proceso contractual de emergencia. Nota: En los procesos de obra civil de emergencia, los técnicos realizarán un estimado del presupuesto a invertirse en la obra, teniendo en cuenta las condiciones iniciales estimadas y realizando un análisis de mercado previo con los precios estipulados en contratos anteriormente suscritos por la UNGRD y precios actuales del mercado.	Dirección General - Subdirección General - / Área Financiera.	Si	El Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la entidad, expide CDP No 151663 de fecha 24 de septiembre del 2015, el cual es avalado por el ordenador del gasto.
9.	Registro de la información en el Visor SMD.	Incluir la información sobre el tipo de evento, afectación y apoyos aprobados en la Base de Datos de Emergencias (Visor).	Responsable del visor / Subdirección para el Manejo de Desastres.	No	Se pudo evidenciar que con fecha 13 de julio de 2015 ya había sido incluido en el visor SMD el evento de Sequía, en concordancia con el Decreto 260 de 2015, donde además se ha incluido las actividades desarrolladas en el marco de dicha declaratoria. Sin embargo, no se encontró la información relacionada con la compra del bus.

10.	Valoración Financiera. Verificación Jurídica	Una vez realizado el informe de la valoración técnica en el cual se establece oferta más favorable, se procederá a realizar la valoración financiera y jurídica. (Anexo 2. Valoración financiera, Anexo 3. Verificación Jurídica). Nota. En dado caso que la oferta escogida técnicamente no cumpla con los requisitos establecidos en la evaluación financiera y jurídica, se procederá a realizar un comité interdisciplinario de verificación, con la finalidad de determinar cuál de las otras dos propuestas o cotizaciones es la más favorable para la contratación por parte del a entidad. (Anexo 4. Acta de Comité interdisciplinario).	Responsable Financiera y Responsable Jurídico / Subdirección para el Manejo de Desastres	Si	Se evidenció que desde la SMD se efectuó la valoración financiera y jurídica en los respectivos formatos, dejando la observación de que MYR MAQUINARA S.A.S. cumple con la documentación solicitada y no presenta ningún impedimento jurídico para suscribir el contrato.
11.	Invitación para contratar	Se le informa al oferente que su cotización fue la más favorable para la entidad y la atención de la emergencia y en tal sentido se solicita al oferente que ratifique su intención para contratar con la entidad e informe a la entidad sobre la aceptación de las condiciones establecidas en la justificación para contratar y las mencionadas en la invitación.	Equipo interdisciplinario / Subdirección para el Manejo de Desastres	Si	Se pudo evidenciar que mediante correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2015, se le informó al oferente MYR MAQUINARIA S.A.S. que la oferta fue la más favorable y completa para la entidad y por ende se le realiza la invitación a contratar.
12.	Aceptación para Contratar	El oferente comunica su intención para contratar con la entidad e informa sobre la aceptación de las condiciones establecidas en la justificación para contratar y las mencionadas en la invitación.	Oferente	Si	Mediante oficio del 3 de octubre del 2015, emanado por la firma MYR MAQUINARIA, se confirma la aceptación de las condiciones de negociación establecidas en la Justificación para Contratar.
13.	Instrucción solicitud elaboración de minuta del contrato	Remitir a la Fiduciaria La Previsora S.A. la instrucción, para la suscripción, legalización y perfeccionamiento del contrato (Esta solicitud contendrá las condiciones establecidas en la solicitud de cotización, el ejercicio de valoración técnica, financiera y verificación jurídica, y las condiciones generales del contrato).	Responsable Jurídico / Subdirección para el Manejo de Desastres. Con visto bueno de Responsable Financiera y técnico	Si	Mediante oficio de la UNGRD, radicado en la Fiduciaria la Previsora con fecha 5 de Octubre de 2015, se solicita la elaboración del contrato de Compraventa de un (1) Bus con destino al municipio de Maicao...

14.	Legalización y perfeccionamiento del contrato.	Una vez recibida la instrucción por parte del ordenador del gasto, la Fiduprevisora procede a la elaboración de la minuta para su posterior suscripción, legalización y perfeccionamiento y envío a la UNGRD y al contratista.	Fiduciaria la Previsora S.A. Fiduprevisora.	Si	Se evidenció que se perfeccionó y formalizó el contrato de Compraventa No. 9677-PPAL001-648-2015 Celebrado con fecha 06 de octubre de 2015 entre el FNGRD, FIDUPREVISORA y MYR MAQUINARIA S.A.S.
15.	Seguimiento y ejecución del contrato	Designación del supervisor, acta de inicio (si se requiere), seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, realizar los pagos a que haya lugar.	Subdirección para el Manejo de Desastres / Supervisor del contrato / Convenio.	Si	No se pudo evidenciar documento de designación de supervisión. Como seguimiento técnico se encuentra el documento Inventario Vehículo Bus a Pasajeros de fecha 18 de octubre de 2015 el cual contiene la identificación del equipo, la verificación de la documentación técnica, datos del proveedor, el inventario y especificaciones técnicas
16.	Acta de recibo final a satisfacción / Liquidación (Si da a lugar)	El supervisor deberá allegar informe final o certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato o convenio. De igual manera deberá tramitar ante el área financiera y jurídica para la liquidación del contrato.	Subdirección para el Manejo de Desastres / Supervisor del contrato / Convenio.	Si	Se evidenció el acta de recibo de fecha 18 de octubre de 2015

Del estudio realizado *al procedimiento de contratación régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública de conformidad con el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012*, se puede establecer que no se encontraron evidencias que sustenten el desarrollo de los puntos 3, 4 y 9 de dicho procedimiento.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Dentro del análisis que se realizó por parte de la OCI, se efectuó una verificación técnica de las especificaciones y solicitudes exigidas por la entidad versus el costo del automotor, ya que es muy diferente la compra de este tipo de automotor en condiciones normales frente a las requeridas por la entidad en situación de atender la emergencia.

Dentro de este análisis se pudo evidenciar también, que este estudio lo realiza un técnico de la entidad, con profesión en ingeniería electromecánico, el cual es acorde y conocedor para la elaboración de la ficha técnica del vehículo, que en su momento requirió la Unidad para satisfacer las necesidades de la población.

Frente a la solicitud de la entrega del automotor en aproximadamente 11 días, se pudo determinar que el bus con las especificaciones solicitadas por la Unidad y sus trámites administrativos podrían llevarse más del tiempo requerido para la entrega al ente territorial.

Para nuestro caso, es importante referir que las necesidades y características solicitadas por la entidad fueron las siguientes:

FICHA TÉCNICA BUS TRANSPORTE DE PERSONAS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA CHASIS
MODELO	No inferior a 2014 (Nuevo)
COLOR	Blanco
CAPACIDAD DE PASAJEROS	Mínimo 30 Pasajeros
POTENCIA MOTOR	Mínimo 150 HP
CONTROL DE EMISIONES DE GASES	Mínimo Euro II
TRACCIÓN	4X2
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Turbo alimentado de inyección electrónica
SISTEMA DE ASPIRACIÓN	Turbo Cargador - Intercooler
CILINDROS	Mínimo 4 en línea
CILINDRAJE	Mínimo 3.900 CC
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo 5 velocidades adelante y 1 de reversa, de accionamiento mecánico, palanca al piso.
FRENOS	*Circuito dual de aire 100% independiente.
	*Delantero y trasero: tambor, banda campana.
	*De parqueo: accionamiento en las ruedas.
DIRECCIÓN	Hidráulica o asistida hidráulicamente
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Un tanque o dos de forma rectangular o circular en acero o aluminio con capacidad de mínimo 30 galones americanos, en conjunto con válvula de drenaje y tapa con cerradura de llave
LLANTAS	Llantas según fabricante cumpliendo las Normas Técnicas Colombianas números NTC-1256 y NTC-1364.
	Repuesto: 1 llanta nueva tipo direccional.
TIMÓN	Lado izquierdo con mínimo dos radios, con pito incorporado, con regulación de altura y profundidad

CONTROL DE VELOCIDAD	El vehículo deberá estar provisto de un sistema de alarma audible a 60 km/h y visual para control del límite de velocidad.
CHASIS	Viga en acero de alta resistencia reforzado y original de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la UNGRD.
HOMOLOGACIÓN	Chasis y carrocería debidamente homologada con las últimas disposiciones de regulación en transporte especial de pasajeros y las demás normas concordantes sobre el tema, emanadas por el ministerio de transporte
EQUIPAMIENTO	*Alarma de reversa audible
	*Radio AM/FM, MP3, USB y 6 parlantes distribuidos uniformemente en el interior del Bus
	*Toma corriente rápida para 12V
	*Retrovisores laterales externos y de puntos ciegos y retrovisor interno para pasajeros.
	*Mínimo 1 claraboya con accionamiento para salida de emergencia.
	*Parasol conductor, tapa motor con aislamiento acústico, bodegas laterales y trasera con chapa de seguridad externa.
	*Cornetas para pito de aire, Juego de salpicaderas.
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA CARROCERÍA Y CABINA
<i>Las especificaciones técnicas requeridas de la <u>carrocería</u> adaptada para pasajeros deben estar contenidas en la ficha técnica del fabricante que se adjunte con la cotización.</i>	
<i>El bus Debe cumplir con la resolución 7126 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte y con construcción, seguridad y confort según la norma NTC 5206.</i>	
ESTRUCTURA	Cuerpo en acero tubular contratamiento anticorrosivo por inmersión, puerta de acceso de acero (o aluminio) y estructura del maletero en aluminio (o acero), bodegas laterales. Acero calibre 12, 14 y 16. La carrocería debe soportar la carga con una deformación vertical y horizontal.
FORRO INTERIOR	Revestimiento interior bajo las ventanas y revestimiento interno del techo debidamente asegurado a la estructura. Carrocería debidamente impermeabilizada con pasamanos.
FORRO EXTERIOR	Capota en lámina o plástico reforzado en fibra de vidrio de calibre mínimo 3 mm. Costados forrados en lámina con una capa intermedia de poliuretano o fibra anti flama. Láminas tratadas con elemento impermeabilizantes.
AIRE ACONDICIONADO	El vehículo debe tener aire acondicionado con doble zona de control para la capacidad de pasajeros
VIDRIOS Y VENTANAS	Todos los vidrios del vehículo deben ser de una o dos piezas.

	Panorámico vidrio laminado y laterales en vidrio templado.
	Dos ventanas mínimo con vidrio de expulsión o de fragmentación con su respectivo dispositivo e información de salida de emergencia y uso.
	Ventana para el conductor.
PISO	Piso en madera cubierto con sintético lavable, antideslizante y retardante al fuego.
SILLETERÍA	Con asientos, espaldar reclinable y abullonado en espuma moldeada tapizada en paño tipo automotriz de buena calidad con apoyabrazos abatibles al lado del corredor, plan de asientos 2x2 y/o 2x1.
	La Silla individual del conductor debe ser tipo confort, retráctil con apoyacabezas con corredera y ergonómica.
	Todas las Sillas deben contar con el sistema de cinturón de seguridad, según normas para transporte de pasajeros.
	Los herrajes de la silletería deben cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-3638.
PUERTAS	*Una puerta lateral izquierda salida del conductor de apertura manual provista con chapa de seguridad externa. (Opcional).
	*Una o dos puertas laterales (una delantera y una trasera, para subida y bajada de pasajeros) tipo pantografica o de dos hojas, prevista con sistema de emergencia, y con dispositivo de operación interno y externo.
	*Sistema boster con caja de mecanismo metálica para abrir y cerrar, provista de un sistema para asegurarla en la parte interna. *Mecanismo de accionamiento puertas lateral derecha en caso de emergencia.
PALOMERAS	Rejillas porta paquetes interiores tapizadas, con luces para pasajeros, luz ambiente de techo tipo fluorescente o tipo LED. Puede tener diseño estructural como pasamanos.
CINTURONES DE SEGURIDAD	Cinturón de seguridad retráctil para el conductor de tres puntos y en todos los asientos de pasajeros con cinturón de mínimo dos puntos cumpliendo con la norma NTC 1570 de 2003.
	Deberá poseer cinturones de seguridad de 3 puntos en los puestos que no tengan al frente otros asientos.
SISTEMA DE MONITOREO	AVL o GPS con transmisión de datos por un año, que genere localización y coordenadas en una plataforma virtual.
	El vehículo deberá contar con un tacógrafo que registre los siguientes datos: a. Velocidad. b. Tiempos de marcha y detención. c. Distancia recorrida.

	El disco o documento registrador deberá tener, a lo menos, una duración de 24 horas, e indicará todas las variaciones de velocidad que se produzcan entre 0 y 120 kilómetros por hora. Este disco será sustituido por uno nuevo cada vez que expire su duración. Previo a colocar el disco en el tacógrafo, se anotarán en él la fecha de su instalación, la placa del vehículo, y la lectura de la cuenta kilómetros. Las características técnicas del tacógrafo serán tales que permitan a las autoridades el retiro en cualquier momento del documento registrador.
HERRAMIENTAS	El Proveedor debe entregar los Vehículos con las siguientes herramientas:
	(1) Gato con capacidad para levantar el Vehículo cargado.
	(1) Cruceta para pernos.
	(1) Extintor de mínimo cinco (20) libras, cerca del conductor y sujeto a la estructura mediante sistema de suelte rápido.
	(1) Llave de tuercas con tamaños adaptables (10").
	(1) Juego de destornilladores de seis (6) piezas de diferente medida con 3 de tipo estrella y 3 de tipo pala.
	(1) Alicata de diez pulgadas (10").
	(2) Conos de mínimo 45 cm cada uno con cinta reflectivo.
	(1) Botiquín de primeros auxilios, según norma de tránsito.
	(2) Tacos de madera para bloquear el vehículo.
	(1) Linterna de LED con baterías recargables.
	(1) Juego de cables de ignición mínimo ciento (100) amperios.
(1) Maletín para portar las herramientas anteriormente mencionadas.	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE OTRAS EXIGENCIAS VARIAS
MANUALES DE LOS VEHICULOS	Manuales de operación.
	Manuales de servicio o mantenimiento.
	Catálogo de partes y componentes del equipo.
	Ficha técnica completa.
	Lo anterior en medio magnético y/o físico en idioma Español.
REGISTRO DE MATRICULA DEL VEHÍCULO	El vehículo debe ser entregado con registro de matrícula oficial a quien determine la UNGRD y libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas.
SEGURO DE TODO RIESGO DEL VEHÍCULO	Póliza todo riesgo por un año del equipo completo sin deducible a nombre de quien Indique la UNGRD. Documento que debe ser entregado en la recepción del vehículo en sitio.

<p>SEGUROS DEL VEHÍCULO</p>	<p>Seguro extracontractual y contractual por un año del equipo completo, a nombre de quien Indique la UNGRD, Documento que debe ser entregado en la recepción del vehículo en sitio. SOAT: Con vigencia de 12 meses a nombre de quien Indique la UNGRD, contados a partir de máximo 5 días calendario después de la fecha matrícula.</p>
<p>GARANTIA DEL VEHÍCULO</p>	<p><u>Garantía mínima</u> por dos (2) años ó 100.000 km, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del bien. Debe cubrir todos sus componentes físicos y accesorios, de los motores, de los sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos y en general de todos los componentes y accesorios del equipo sin importar la marca que suministre o la procedencia de los mismos.</p>
<p>SERVICIOS POS VENTA DEL VEHÍCULO</p>	<p>Mantenimientos preventivos a nivel nacional en concesionarios autorizados, dentro los cuales se debe ubicar uno cercano al municipio de Maicao, por <u>un (1) año ó 50.000 km</u>, lo primero que ocurra, según cronograma recomendado por el fabricante. (Ejemplo: cada 5.000 km). El mantenimiento preventivo debe incluir todos los insumos recomendados por el fabricantes, originales y genuinos a todo costo, como por ejemplo: cambios de aceite y filtros, lubricantes, alineación, balanceo, revisión del sistema eléctrico, revisión partes del motor, lavado general, calibración, engrase de partes, revisión y recargas de aire acondicionado y demás partes necesaria en cada mantenimiento. En caso de Garantía y que se necesite traslado en grúa, esta debe ser asumida por el proveedor o también se acepta atención en sitio, todo coordinado con el beneficiario del Vehículo.</p>
<p>OTRAS CONSIDERACIONES</p>	<p>Los bienes deben ser entregados con logos institucionales pintados en poliuretano, según especificaciones y dimensiones de la UNGRD, laterales, parte posterior, para un total de máximo 6 logos. Las herramientas suministradas deben ser de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado. El tanque debe estar lleno de combustible para la entrega oficial. Se debe realizar capacitación en el cuidado diario y operación del vehículo al conductor (es) que el beneficiario disponga, se acuerdo con el destinatario final del vehículo. La entrega del vehículo se debe realizar en el corregimiento de Paraguachon (Municipio de Maicao – La Guajira).</p>

	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-21	Versión 01
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/01/2017

Como se pudo evidenciar, este automotor exigía unas condiciones especiales no solo del vehículo, sino también de servicios adicionales y otras consideraciones, por el término de un año o más según el caso, por lo que su precio no se puede comparar con la realización de una compra de un vehículo en condiciones normales en un concesionario. La entidad exigió para su contratación, adicional a la carrocería y chasis, los siguientes equipos y servicios adicionales como son:

- ✓ Características específicas y condiciones especiales de la carrocería como los son: claraboyas, aire acondicionado con doble zona, silletería especial y con cinturón de seguridad, mecanismos especiales en puertas.
- ✓ Control de Velocidad: El vehículo deberá estar provisto de un sistema de alarma audible a 60 km/h y visual para control del límite de velocidad.
- ✓ Equipamiento: Alarma de reversa audible, cornetas para pito de aire y juegos de salpicaderas.
- ✓ Sistema de monitoreo: GPS con transmisión de datos por un año, que genere localización y coordenadas en una plataforma virtual, un tacógrafo que registre, velocidad, tiempos de marcha y detención, distancia recorrida, un disco o documento registrador deberá tener, a lo menos, una duración de 24 horas, e indicará todas las variaciones de velocidad que se produzcan entre 0 y 120 kilómetros por hora. Este disco será sustituido por uno nuevo cada vez que expire su duración. Previo a colocar el disco en el tacógrafo, se anotarán en él la fecha de su instalación, la placa del vehículo, y la lectura de la cuenta kilómetros. Las características técnicas del tacógrafo serán tales que permitan a las autoridades el retiro en cualquier momento del documento registrador.
- ✓ Herramientas: Extintor de 20 libras, llave de tuercas adaptables (10”), Juego de destornilladores de 6 piezas, alicate 10”, Conos de mínimo 45 cm cada uno con cinta reflectiva, botiquín de primeros auxilios, tacos madera, linterna LED con batería recargable, Juego de cables de ignición mínimo 100 amperios, Maletín porta herramientas.
- ✓ Registro de matrícula
- ✓ Póliza todo riesgo
- ✓ Seguros del Vehículo
- ✓ Servicios de Posventa del vehículo: Mantenimientos preventivos a nivel nacional en concesionarios autorizados, dentro los cuales se debe ubicar uno cercano al municipio de Maicao, por un (1) año ó 50.000 km, lo primero que ocurra, según cronograma recomendado por el fabricante. El mantenimiento preventivo debe incluir todos los insumos recomendados por el fabricantes, originales y genuinos a todo costo, como por ejemplo: cambios de aceite y filtros, lubricantes, alineación, balanceo, revisión del sistema eléctrico, revisión partes del motor, lavado general, calibración, engrase de partes, revisión y recargas de aire acondicionado y demás partes necesaria en cada mantenimiento. En caso de Garantía y que se necesite traslado en grúa, esta debe ser asumida por el proveedor o también se acepta atención en sitio, todo coordinado con el beneficiario del Vehículo.
- ✓ Otra consideraciones: Los bienes deben ser entregados con logos institucionales pintados en poliuretano, según especificaciones y dimensiones de la UNGRD, laterales, parte posterior, para un total de máximo 6 logos, El tanque debe estar lleno de combustible para la entrega oficial, capacitación en el cuidado diario y operación del vehículo y La entrega del vehículo se debe realizar en el corregimiento de Paraguachón (Municipio de Maicao – La Guajira).

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

Cabe anotar que de acuerdo a las cotizaciones en carroceras realizadas por la OCI, algunas de estas condiciones se pueden incluir dentro del precio de las mismas el cual se detalla en un cuadro anexo.

A continuación se detalla la relación de costos y gastos asociados al contrato de compraventa No 9677-PPAL001-648-2015, de acuerdo al oficio emitido por M y R Maquinaria S.A.S con fecha 11 de Noviembre de 2015.

Relación de costos y Gastos		Vr Total
Póliza de cumplimiento		\$ 1.002.614
Costo carrocería y Chasis Chevrolet FRR		\$ 239.000.000
Costos de matricula		\$ 5.000.000
GPS		\$ 962.800
Mantenimiento Preventivo		\$ 11.000.000
Póliza Todo Riesgo y de responsabilidad contractual		\$ 13.747.701
Transporte Bogotá - Guajira		\$ 3.480.000
Herramientas y accesorios		\$ 843.520
Soat		\$ 1.031.000
Total Costos		\$ 276.067.635
Administrativos	5,8 %	\$ 15.977.343
Utilidad antes de impuestos	3,5%	\$ 9.662.367
Total Costos y Gastos		\$ 301.707.345

Impuestos por Pagar por M y R		Vr Total
4*1000	0,4 %	\$ 1.232.310
Iva por pagar		\$ 5.137.931
Total Impuestos		\$ 6.370.241

A continuación se describe las causaciones realizados por la entidad (Fiduprevisora), a la Factura de venta No 9 (MYRMAQUINARIASAS) según comprobante de egreso No CE1500007484 de fecha 2 de diciembre del 2015, donde se evidencia el pago girado neto por valor de \$ 312.381.034,34

Descuentos causados por la entidad		Vr Total
Compras	1,0 %	\$ 2.801.724,13
Rete ICA por compras	1,1%	\$ 3.093.103,44
Rete Iva 15% del IVA	15 %	\$ 6.724.138,05
Total Descuentos		\$ 12.618.965,44
Total Neto Girado a la empresa M y R		\$ 312.381.034,38
Total Factura contrato		\$ 325.000.000,00

Para tratar de tener un análisis de costos más real de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad arriba mencionada, se realizaron cotizaciones en dos carroceras y almacenes en la ciudad de Bogotá de algunos accesorios, herramientas, dispositivos y condiciones especiales, y otros que se tomaron de las facturas de costos pagados por

MYR. Dado lo anterior, se realizó el siguiente cuadro donde se recopila los probables costos directos que asumió el contratista para la entrega del bus.

ANALISIS DE COSTOS - OFICINA DE CONTROL INTERNO (Precios del bus (2015) según soportes)		
Chasis	Chevrolet	\$ 97.000.000
Carrocería	Marca Inconcar	\$ 141.700.000
Subtotal antes de IVA		\$ 205.775.862
IVA del 16%		\$ 32.924.138
Subtotal con IVA		\$ 238.700.000
Equipamento	El vehículo deberá estar provisto de un sistema de alarma audible a 60 km/h	Incluye carrocería en \$
	Alarma de reversa audible	50.000
	Radio AM/FM, MP3, USB y 6 parlantes distribuidos uniformemente en el interior del Bus	Incluye carrocería en
	Cornetas para pito de aire, Juego de salpicaderas	Incluye carrocería en
	Aire acondicionado	Incluye carrocería en
Sistema de Monitoreo	GPS	\$ 962.800
Herramienta	Gato con capacidad para levantar el Vehículo cargado	\$ 110.000
	Cruceta para pernos.	\$ 90.000
	Extintor de mínimo cinco (20) libras, cerca del conductor y sujeto a la estructura mediante sistema de suelte rápido	\$ 50.000
	Llave de tuercas con tamaños adaptables (10").	\$ 32.000
	Juego de destornilladores de seis (6) piezas de diferente medida con 3 de tipo estrella y 3 de tipo pala	\$ 80.000
	Alicate de diez pulgadas (10").	\$ 80.000
	2) Conos de mínimo 45 cm cada uno con cinta reflectivo	\$ 50.000
	1) Botiquín de primeros auxilios, según norma de tránsito	\$ 30.000
	2) Tacos de madera para bloquear el vehículo	\$ 20.000
	1) Linterna de LED con baterías recargables	\$ 60.000

	1) Juego de cables de ignición mínimo ciento (100) amperios.	\$ 86.333
	1) Maletín para portar las herramientas anteriormente mencionadas	\$ 20.000
Valor de accesorios y herramientas		\$ 1.721.133
Registro de matrícula	Sin soporte	\$ 5.000.000
Póliza	Póliza Cumplimiento	\$ 944.613
	Póliza responsabilidad extracontractual	\$ 58.000
	Póliza responsabilidad contractual	\$ 487.200
Seguro de todo riesgo del vehículo	Póliza todo riesgo por un año del equipo completo	\$ 13.260.501
Seguros del vehículo	SOAT: Con vigencia de 12 meses	\$ 1.031.000
Valor de pólizas y seguros		\$ 20.781.314
Otras consideraciones	Los bienes deben ser entregados con logos institucionales pintados en poliuretano	\$ 1.000.000
	El tanque debe estar lleno de combustible para la entrega oficial.	\$ 300.000
	Mantenimiento preventivo (cambios de aceite y filtros, lubricantes, alineación, balanceo, revisión del sistema eléctrico, revisión partes del motor, lavado general, calibración, engrase de partes, revisión y recargas de aire acondicionado) y servicio de grúa de ser necesario	\$ 11.000.000
	Se debe realizar capacitación en el cuidado diario y operación del vehículo al conductor	\$ 1.300.000
	Transporte vehículo Bogotá - Paraguachón	\$ 3.400.000
	otros gastos	\$ 250.000
Valor otros gastos		\$ 17.250.000
Valor Costo Directo		\$ 278.452.447

A continuación se describe los aspectos que se tuvieron en cuenta, para la realización del cuadro antes descrito:

- ✓ De acuerdo a las cotizaciones realizadas por la OCI en la carrocería, varias de las características solicitadas en la ficha técnica estaban incluidas en la carrocería.
- ✓ No se evidenció soportes de la compra de la **alarma de reversa**. Para nuestro análisis se tomó el valor de la cotización del almacén EL FARO más el costo de la

	INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	CODIGO: FR-1400-OCI-21	Versión 01
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 13/01/2017

- instalación, (Se colocó el mismo valor teniendo en cuenta que este tipo de accesorios no varían mucho y por el contrario tienden a la baja).
- ✓ No se evidenció soportes de la compra de **juego de cables de ignición**, para nuestro análisis se asumió el valor promedio de acuerdo a la cotización realizada, para valor de MYR del 2015. (Se incluyó el mismo valor teniendo en cuenta que este tipo de accesorios no varían mucho).
 - ✓ No se evidenció soportes del valor de **la matrícula**. Para nuestro análisis se tomó el valor de \$ 5.000.000 informado por MYR en el oficio del 11 de noviembre del 2011, que concuerda con el valor descrito en la carrocería MARCOPOLO.
 - ✓ Para nuestro análisis de costo, se asumió el mismo valor de MYR de **Póliza Cumplimiento, responsabilidad extracontractual y contractual, y todo riesgo**.
 - ✓ No se evidenció soportes del valor de la **pintada del bus en poliuretano**, para nuestro análisis se asumió un valor de 1.000.000, para los valores de MYR del 2015.
 - ✓ No se evidenció soporte de **tanqueada** en el departamento de Guajira, para nuestro análisis se colocó el valor del combustible diésel para el 2015 en el municipio de Riohacha.
 - ✓ Para nuestro análisis el ítem de **mantenimiento preventivo**, se asumió el mismo valor de \$ 11.000.000 mencionado por MYR, en el oficio del 11 de noviembre del 2015, toda vez que este valor depende de los kilómetros que se hagan en un año (mantenimientos en el años, no solo cambio de aceites y lubricantes, sino revisiones y partes adicionales solicitadas por el taller).
 - ✓ No se evidenció soportes del valor de la **capacitación**, para nuestro análisis se asumieron costos de tiquetes aéreos, más un hospedaje de una persona un día y la realización de la capacitación desde Bogotá.

Es importante resaltar que es complejo tener con exactitud un valor probable de accesorios y herramientas, dado que en su mayoría depende de marcas y lugar de la compra, por lo cual puede variar considerablemente, pero en general se podrían encontrar en un rango racional de precios. Otros valores como los son transportes, servicio de grúa, mantenimientos, capacitación y otras consideraciones, depende de muchos aspectos que no se podrían determinar con veracidad, sino que se valoraron globalmente, como se dijo con anterioridad para nuestro caso se realizaron estimativos para la fecha de la compra.

Dado lo anterior y de acuerdo al oficio emitido por M y R Maquinaria S.A.S con fecha 11 de Noviembre de 2015, se evidencia los gastos y pagos generados por el contratista, en cumplimiento del contrato de compraventa, los cuales sustentarían aproximadamente el valor final por el que fue adquirido el automotor.